

Gaceta # 8187

6 de diciembre de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 000101 DE 2016

"POR LA CUAL SE APRUEBAN Y SE APLICAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR****RESOLUCIÓN No. 000101 DE 2016****"POR LA CUAL SE APRUEBAN Y SE APLICAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN
DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"****EL SECRETARIO JURÍDICO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 denominada "Ley General de Archivos", contiene las pautas generales sobre la forma y procedimientos para organización y planeación de los archivos al interior de las entidades del Estado.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 8 del Decreto Nacional 2609 de 2012, dentro de los instrumentos archivísticos para la gestión documental, estableció los cuadros de clasificación y las tablas de retención documental.

Que mediante Decreto No. 000748 de 2002, se crea el Comité de Archivo de la Gobernación del Atlántico.

Que mediante Decreto No. 000592 del 30 de Noviembre de de 2016, se modifica y reglamenta el Comité de Archivo de la Gobernación del Atlántico.

Que en virtud de lo anterior, mediante Acta N° 02 del 01 de Diciembre de 2016, el Comité Interno de Archivo de la Gobernación del Atlántico, aprobó las Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 8 del Acuerdo No 004 del 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, establece: *"Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el*

representante legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades de orden nacional y por el comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar asignado en el acta del respectivo comité"

Que en mérito de lo expuesto,

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el ajuste de las Tablas de Retención Documental aprobado por el Comité Interno de Archivo de la Gobernación del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez se obtenga la convalidación de las Tablas de Retención Documental, por parte del Archivo General de la Nación, estas deberán ser publicadas y aplicadas en todas las dependencias productoras de documentos de la Gobernación del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: Proveer las herramientas necesarias para la difusión y aplicación de las Tablas de Retención Documental a todos los funcionarios de la Gobernación del Atlántico con el apoyo del órgano asesor como lo es el Comité Interno de Archivo.

ARTÍCULO CUARTO: Atender las recomendaciones, metodología y normas en materia de Gestión Documental expedidas por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO: La supervisión, control, asesoría y seguimiento en el uso de la aplicación de las Tablas de Retención Documental, será responsabilidad de la Secretaría General o su delegado.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los dos (02) días del mes de diciembre de 2016.

Firmado Original

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador Departamento del Atlántico